



## Asamblea General

Distr. general  
14 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 c) del programa

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos**

### **Nota verbal de fecha 14 de abril de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y, haciendo referencia a la decisión del Gobierno de Georgia de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014 y de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, tiene el honor de transmitir las promesas y los compromisos voluntarios de Georgia en relación con su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de abril de 2011  
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la  
Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Georgia al Consejo de Derechos  
Humanos, 2011-2014**

**Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la  
resolución 60/251 de la Asamblea General**

1. Georgia tiene el honor de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014 como confirmación de su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos. Georgia es una democracia joven con una trayectoria de derechos humanos en constante mejora y, como tal, puede desempeñar un papel importante en la labor del Consejo encaminada a mejorar los derechos humanos en los planos internacional, regional y nacional.
2. Georgia confirma su apoyo inequívoco a todos los componentes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y expresa su voluntad de desempeñar un papel activo en el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas.
3. A nivel nacional, desde la Revolución de las Rosas de 2003, Georgia no ha cejado en su labor de construcción de un Estado basado en los valores de la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los esfuerzos por deshacerse del legado soviético han valido a Georgia un lugar destacado en las clasificaciones de varias instituciones internacionales por su espíritu reformista. Gracias a su compromiso con la reforma, Georgia se ha convertido en un agente internacional responsable.
4. Reiterando su compromiso con la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, Georgia formula por la presente las siguientes promesas voluntarias:

**A nivel internacional**

- Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, y promover su labor en todo el mundo, incluso en zonas de conflicto, a fin de reforzar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su disfrute por todos, especialmente los grupos más vulnerables.
- Cooperar activamente con el mecanismo de examen periódico universal y contribuir a su eficacia. A este respecto, Georgia presentará voluntariamente un informe de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones aceptadas dimanantes del examen periódico universal, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Georgia adoptó una actitud abierta y constructiva durante el proceso de examen, que tuvo lugar en enero de 2011.
- Cooperar plenamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y apoyar sus actividades.

- Cooperar estrechamente con otros órganos de derechos humanos, incluidos los pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y sus organismos conexos, y con la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y sus órganos competentes.
- Seguir copatrocinando importantes resoluciones universales humanitarias y sobre derechos humanos en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Cooperar plenamente con los órganos encargados de la supervisión de los tratados, presentar informes nacionales en el plazo previsto y tener en cuenta las observaciones y recomendaciones finales pertinentes.
- Mantener su invitación permanente a los procedimientos especiales, recibir sus visitas con espíritu constructivo, colaborar en el seguimiento de las visitas y contribuir a la mejora del sistema de procedimientos especiales.
- Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales y regionales en los que aún no es parte (en el apéndice figura una lista de instrumentos ratificados), como:
  - La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
  - La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
  - El Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
  - La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
  - La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

#### **A nivel nacional**

- Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia doméstica por medios como el apoyo a la labor del Consejo Parlamentario de Igualdad entre los Géneros y a la ejecución del plan nacional de acción sobre igualdad entre los géneros elaborado en cooperación con organizaciones internacionales y de la sociedad civil.
- Seguir adoptando medidas para proteger los derechos del niño y apoyar la ejecución del plan nacional de acción para el bienestar de la infancia, con especial hincapié en las instituciones de atención a la infancia, incluidos sistemas de atención alternativos, y los programas para los niños sin hogar y que viven en la calle.
- Proseguir la labor de refuerzo de la protección y la promoción de los derechos de las minorías mediante el apoyo a la ejecución del plan nacional de acción quinquenal sobre el concepto nacional de tolerancia e integración civil, fruto de la cooperación entre el Consejo de Minorías Étnicas de la Oficina del Defensor del Pueblo y el Consejo Intersectorial de Tolerancia e Integración Civil.

- Mantener las iniciativas de prevención y enjuiciamiento de la trata de personas y protección contra ella, mejorando continuamente la eficacia del mecanismo nacional de remisión centrado en las víctimas, estableciendo más centros de acogida para las víctimas y apoyando la aplicación de una legislación exhaustiva contra la trata.
- Mantener un firme compromiso con la prevención de la discriminación en todas sus formas y la lucha contra ella.
- Seguir colaborando con la Oficina del Defensor del Pueblo para ocuparse con eficacia de los casos de malos tratos y hacer lo posible por erradicar los malos tratos en todos los centros de detención.
- Continuar promoviendo la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, entre otras cosas, mediante la aplicación en el plazo previsto de las recomendaciones aceptadas dimanantes del examen periódico universal.
- Seguir apoyando la labor de los consejos nacionales de coordinación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, los organismos públicos y las organizaciones internacionales en la formulación y aplicación de una política de derechos humanos en Georgia.
- Promover la participación constructiva de los asociados internacionales en el diálogo nacional sobre derechos humanos a fin de garantizar el intercambio de buenas prácticas y experiencia adquirida.
- Propugnar la observación de las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos.

## Apéndice

### **Instrumentos de derechos humanos en que es parte Georgia**

#### **Instrumentos universales de derechos humanos**

1. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña
2. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar
3. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra
4. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra
5. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)
6. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)
7. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
8. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
9. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
10. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
11. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
12. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
13. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
14. Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños
15. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
16. Convención sobre los Derechos del Niño
17. Enmienda del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño
18. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
19. Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional
20. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
21. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

22. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
23. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
24. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

**Convenios de la Organización Internacional del Trabajo**

1. Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (Convenio núm. 29)
2. Convenio relativo a las vacaciones anuales pagadas (Convenio núm. 52)
3. Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación (Convenio núm. 87)
4. Convenio relativo a la organización del servicio del empleo (Convenio núm. 88)
5. Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (Convenio núm. 98)
6. Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (Convenio núm. 100)
7. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (Convenio núm. 105)
8. Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenio núm. 111)
9. Convenio relativo a las normas y objetivos básicos de la política social (Convenio núm. 117)
10. Convenio relativo a la política de empleo (Convenio núm. 122)
11. Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio núm. 138)
12. Convenio relativo a la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos (Convenio núm. 142)
13. Convenio sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones del empleo en la administración pública (Convenio núm. 151)
14. Convenio sobre el bienestar de la gente de mar en el mar y en puerto (Convenio núm. 163)
15. Convenio relativo a las agencias privadas de empleo (Convenio núm. 181)
16. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio núm. 182)

**Instrumentos de derechos humanos del Consejo de Europa**

1. Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y protocolos adicionales, incluido el protocolo núm. 14
2. Acuerdo Europeo relativo a las personas que participan en procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos
3. Convenio europeo sobre el estatuto jurídico de los niños nacidos fuera del matrimonio
4. Convención para la protección de las personas en relación con el proceso automático de datos personales
5. Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
6. Protocolo núm. 1 de la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
7. Protocolo núm. 2 de la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
8. Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo General sobre Privilegios e Inmidades del Consejo de Europa
9. Carta Social Europea (revisada)
10. Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales
11. Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina: Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina
12. Protocolo adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, por el que se prohíbe la clonación de seres humanos
13. Protocolo núm. 1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
14. Protocolo adicional al Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, sobre el transplante de órganos y tejidos de origen humano
15. Protocolo adicional al Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, sobre la investigación biométrica
16. Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos